No. 4161.010.26.1.870.2026

PADEL AUDITORES SAS
Cr 13 152 80 To 1 Ap 1206
3157290104
Representante Legal: Claudia Patricia Vega García.

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4161.010.32.1.879.2026

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 08 de mayo de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4161.010.32.1.879.2026, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Seguridad y Justicia, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: “CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA INDIVIDUALMENTE EN SITIO, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - PPL, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.”

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4161.010.32.1.879.2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	PADEL AUDITORES SAS	NIT:	819001616 - 2
REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA PATRICIA VEGA GARCÍA	C.C.	63.367.375
DIRECCIÓN:	Cr 13 152 80 To 1 Ap 1206	Tel:	3157290104
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500267303 del 14 de abril de 2026.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($172.988.457), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	Se pagará de manera mensual al interventor previa presentación del informe mensual de interventoría junto con la aprobación del supervisor mediante acta de conformidad. Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal asignado a la obra y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos. Todo pago a que se obliga la Secretaría de Seguridad y Justicia, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada del informe donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos: • Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado. • Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura electrónica, expedida por el supervisor o interventor del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El Distrito de Santiago de Cali efectúa en el momento del pago de la factura, una serie de descuentos por concepto de tasas del orden municipal, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

ESTAMPILLAS	**%**
Pro-Desarrollo Urbano	3.5
Pro-Cultura	1.0
Pro-Bienestar del Adulto Mayor	2.0
Pro-Deporte y Recreación	2.0
Pro- Justicia Familiar	2.0
Pro-Universidad del valle	2.0
Pro-Hospital	1.0
Pro-Unipacifico	0.5

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Santiago de Cali.

NOTA 1: Los valores descritos pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de la Alcaldía de Santiago de Cali, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, entre esos Retefuente, Reteica y Reteiva, según sea el caso.

NOTA 2: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Responsable y no responsable de IVA, Gran contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el 15 de julio de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente

GARANTÍAS

Riesgo	Descripción	%	Vigencia
Calidad del Servicio	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10%	Durante la ejecución y seis (6) meses más
Cumplimiento del Contrato	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10%	Durante la ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Amparar a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5%	Durante la ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Responsabilidad por daños a terceros.	200 SMM LV	Por toda la ejecución del contrato

NOTA ACALARATORIA: El contratista deberá cumplir de manera integral y estricta con las especificaciones técnicas, así como con las obligaciones generales y especiales establecidas en los documentos precontractuales que hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días de mayo de 2026.

Cordialmente,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
JAVIER GARCÉS MOSQUERA
Secretario
Secretaria de Seguridad y Justicia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.